

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0036/22

AYUNTAMIENTO DE MESEGAR DE CORNEJA

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 1 de diciembre de 2021, como sigue a continuación

PAGOS

<i>Partida</i>	<i>Concepto</i>	<i>Actual</i>	<i>Aumentos</i>	<i>Definitivos</i>
450-21200	Manto. Edificios y otros	900,00	1.100,00	2.000,00
450-22100	Suministro Energía eléctrica	6.400,00	1.000,00	7.400,00
450-69200	Inversiones en Infraestruc.	23.844,00	3.000,00	26.844,00
TOTALES		31.144,00	5.100,00	36.244,00

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>PARTIDAS</i>	<i>Inicial</i>	<i>Aumentos</i>	<i>Definitivos</i>
8	Activos financieros	00,00	5.100,00	5.100,00
TOTALES		00,00	5.100,00	5.100,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Mesegar de Corneja, 13 de enero de 2022.

La Alcaldesa, *Herminia Ruiz Amat*.